

RESOLUCION No. 04-G-IJ-

0003006

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de marzo de 2004 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, fijación de un nuevo plazo y reforma del estatuto de la compañía **AGRÍCOLA PREDIAL BOLIVAR C.A. "en liquidación"**;

QUE el Ab. Iván Castro Patiño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, mediante oficio No. IJ-DJDL-04-1100 del 4 de mayo de 2.004, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 del 28 de febrero de 1996 y ADM-03107 del 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **AGRÍCOLA PREDIAL BOLIVAR C.A. "en liquidación"**; b) la fijación de un nuevo plazo a ciento cincuenta años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil de la escritura de constitución; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 23 de octubre de 1952, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar un nuevo plazo de duración y a reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Otton Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

26 MAYO 2004

GE/JI Exp. No. 2733